



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 30 DÍAS CORRIDOS DEL PROYECTO CVS COPROPIEDAD PASAJE ISLA NAVARINO Y PASAJE PUERTO EDEN VILLA SALTO DEL PAINE, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO DEL D.S. N°27 DE 2016, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, SELECCIONADOS EN RESOLUCIÓN EXENTA N°973 DE 21.10.2021, COMUNA RANCAGUA.

RANCAGUA, 10 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N°973 de fecha 21.10.2021, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta N°276 de esta SEREMI MINVU de fecha 31.03.2021 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°671 de fecha 09.04.2020, del Ministerios de Vivienda y Urbanismo, que indica adopta medidas excepcionales de gestión debido situación especial de Pandemia Covid-19, la cual en su resuelvo 5° dispone: "*Procédase por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones del país a evaluar y decidir, en su mérito, la suspensión o extensión de la duración de todos los plazos establecidos en los distintos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el propósito de propender a la menor afectación de nuestros beneficiarios y de los contratistas que ejecutan sus proyectos. En particular aquellos referidos a la evaluación de los proyectos, entrega de antecedentes y los asociados al inicio y termino de las obras y sus trámites respectivos.*"
- b) Informe Técnico elaborados por profesional Diego Henriquez Beltrán ITO de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, ingresado por oficina de partes con fecha 24.12.2021, para solicitud de prórroga inicio de obras del proyecto CVS Copropiedad Pje. Isla Navarino y Pje. Puerto Edén Villa El Salto del Paine, aludiendo como causa principal motivos técnicos referidos a disponibilidad de andamiaje y mano de obra.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. OTÓRGASE, Nuevo Plazo para el Inicio de Obras del CVS Copropiedad Pje. Isla Navarino y Pje. Puerto Edén Villa El Salto del Paine, de la comuna de Rancagua, regulados por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

FMC/PMS/JBM/DSV/DJS/GVR

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN SERVIU REGION OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Farias Fecha firma: 10-01-2022 16:04:27

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.789  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 30 Timbre: 3YEUC5EKLPCR En: <http://vdoc.minvu.cl>